

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIPROVE S.A. CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, su domicilio legal, a los 31 días del mes de Diciembre del 2014, a las 10:00, en el local ubicado en la Ciudadela La Garzota Mz 145 sl. 17, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **DIPROVE S.A.**, a saber: los Señores **GABRIEL ALEJANDRO CABRERA VILLARREAL**, propietario de QUINIENTAS acciones; y la señora **VERÓNICA PATRICIA CABRERA VILLARREAL**, propietaria de QUINIENTAS acciones; Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una.

La Señora **VERÓNICA PATRICIA CABRERA VILLARREAL** es designada como Presidenta Ad-hoc de la Junta y la Señora Abogada **Katty de Navarro** es designada como Secretaria Ad-hoc de la Junta. Por Secretaría se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.00), en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar el siguiente único punto del orden del día:

Conocer y resolver sobre la conciliación del patrimonio neto reportado bajo las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y se procede a tratar el único punto del orden del día. El Presidente informa a los accionistas que mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 expedida por la Superintendencia de Compañías el 20 de noviembre del 2008 y publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y antes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, determinando para el efecto tres grupos de compañías para el inicio de su aplicación, encontrándose **DIPROVE S.A.**, en el último grupo; que conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010, aplicará la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades "NIIF para las PYMES" a partir del 1 de enero del 2012, y, de acuerdo al artículo segundo de la misma Resolución, deberá cumplir hasta el 30 de septiembre de 2011 con la conciliación del patrimonio neto reportado bajo las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades "NIIF para las PYMES", conciliación que deberá ser aprobada por la junta general de accionistas. El Presidente añade que habiendo cumplido la compañía con la elaboración de dicha conciliación dentro del plazo establecido para el efecto, se la pone a conocimiento y aprobación de la presente junta. Los accionistas luego de deliberar al respecto, de manera unánime, deciden aprobar en todas sus partes la conciliación del patrimonio neto reportado bajo las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades "NIIF para las PYMES", cuyo detalle consta en un anexo que se archiva en el expediente de la presente junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída por Secretaría a los presentes, quienes la aprueban unánimemente y se da por terminada la presente sesión cuando son las 11:00 del día en que se instaló, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.



**SRTA. VERÓNICA CABRERA V.**  
Presidenta Ad- hoc de la Junta.

**SRA. KATTY DE NAVARRO.**  
Secretaria Ad- hoc de la Junta